GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0997 -2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 OCT. 2023

VISTO: Informe N° 386-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo Nº 2856515; PROVEIDO: S/N./GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 26 de setiembre 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0825-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de agosto de 2022, RESOLVIÓ: *"AUTORIZAR la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutico NOHELY LUZ LAZO ORELLANA, con registro de C.Q.F.P. N° 28582, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 15:00 a 22:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA BIOFARMA", ubicado en el Jr. 23 de junio N° 222 del Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica (…)";*

Que, mediante solicitud con Expediente N° 2092110-2849428 de fecha 20 de setiembre 2023, presentado por la Químico Farmacéutico NOHELY LUZ LAZO ORELLANA, con registro de C.Q.F.P. N° 28582, solicita el registro de renuncia al cargo de Director Técnico del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA", con Registro Único del Contribuyente – RUC Nº 10416595556, ubicado en el Jr. 23 de junio N° 222 del Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "*Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;* por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentada por la Q.F. NOHELY LUZ LAZO ORELLANA, por el cual comunica la renuncia al cargo de Director Técnico de la Oficina Farmacéutica "BOTICA BIOFARMA"; por lo antes consignado, resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;

Que, mediante Informe Técnico Nº 100-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró CONFORME con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica. En caso

de Renuncia o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA. "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el REGISTRO DE LA RENUNCIA de Dirección Técnica de la Profesional **Q.F. NOHELY LUZ LAZO ORELLANA, con registro de C.Q.F.P. N° 28582**, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA" con Registro Único del Contribuyente – RUC Nº 10416595556, ubicado en el Jirón 23 de junio N° 222 del Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. ---------

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0825-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de agosto de 2022, por los considerandos y demás disposiciones establecidas en la presente Resolución. ----------

Artículo 3º.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CPC. William I. Crispin Llanos
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Lic. Adm. Dante Erick Bernaola Damiano
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD - HVCA
V° B°
Abog. Fernando S. Mayhua Flores
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS
V° B°
Q.F. Yadira Retamozo Espinoza
DIRESA - HUANCAVELICA

MHAR/FSMF/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. –